



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 ABR 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Documento N°1908-2015 de fecha 30.01.2015 y el Documento Adjunto de fecha de 01.04.2015, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador-SUTRAMUVES, el Informe N° 128-2015-OAJ/MVES y el Memorandum N° 043-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Informes N° 225-2015-UGRH-OGA/MVES y N° 248-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 298-2015 la Gerencia Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, señala que el Estado reconoce el derecho a libertad sindical, la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, mediante Documento N° 1908-2015 de fecha 30.01.2015 y documento adjunto de fecha 17.02.2015, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador - SUTRAMUVES, presentó su Pliego de Reclamos del año 2016, solicitando la instalación de la Comisión Paritaria e identificando a sus representantes ante dicha Comisión;

Que, en atención a lo observado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 128-2015-OAJ/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remitió el Informe N° 225-2015-UGRH-OGA/MVES poniendo en conocimiento que mediante el Oficio N° 021-2015-JD-SUTRAMUVES de fecha 01.04.2015, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador - SUTRAMUVES cumplió con acreditar el número de servidores afiliados, así como adecuar su Pliego de Reclamos a la normatividad vigente en el marco de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, a través del Informe N° 248-2015-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite todo lo actuado a la Gerencia Municipal, de acuerdo con lo opinado en el Memorandum N° 043-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica. En ese sentido, con Proveído N° 298-2015 la Gerencia Municipal, corre traslado a la Oficina de Secretaría General de la documentación de sustento, para la emisión de la resolución de alcaldía de conformación de la Comisión Paritaria para la Negociación del Pliego de Reclamos 2016;

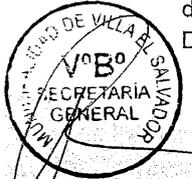
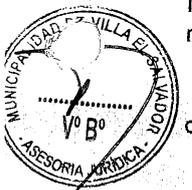
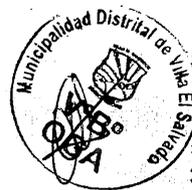
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, así como el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la "Comisión Paritaria Encargada del Proceso de Negociación del Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2016", la cual estará integrada por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y miembros del SUTRAMUVES, tal como se detalla a continuación:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD	
José Arturo Robles Villafuerte <b>REPRESENTANTE DEL TITULAR</b>	Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto
Marina Luz Zanabria Limaco	Gerente de la Oficina General de Administración
Luis Ermitaño Sumarán Saavedra	Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
Edgar Jesús Hinojosa Alarcón	Gerente de Rentas

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
 TELEFAX: 287-1071  
 www.munives.gob.pe



Gladys Edith Díaz Romero	Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
<b>REPRESENTANTES DEL SUTRAMUVES</b>	
Sr. Ricardo Paredes Vargas	Secretario General
Sr. Natacha Alicia Nieto Salas	Secretario de Organización
Sr. Américo Carbajal Solís	Secretario de Defensa
<b>MIEMBROS DE BASE</b>	
Sr. María Noelia Morales Yarleque	Miembro Titular
Sr. Jose Santos Cayao Rubio	Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a todos los miembros de la Comisión.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a los miembros de la Comisión Paritaria, velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cecilia Casas Cauti*  
 ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
 SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador  
*Eloy Chavez Fernandez*  
 ELOY CHAVEZ FERNANDEZ  
 ALCALDE (E)

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
 PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia